ESTUDIO PREVIO	
El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015 y el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:	
GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
ÁREA SOLICITANTE:	GESTION DE RECURSOS FÍSICOS
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2023
RESPONSABLE:	LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
PRESUPUESTO:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:	Se anexa certificación
CERTIFICACIÓN DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS QUE SE REQUIEREN:	Persona natural o jurídica que cuente con maquinaria, volquetas o equipos para la recolección de escombros y que acredite la prestación de servicio de alquiler de maquinaria y transporte mediante actividad descrita en matrícula mercantil con una antigüedad de mínimo un (1) año, o que acredite experiencia mediante la certificación o copia de un (1) contrato referente al objeto a contratar

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E., es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014.

La infraestructura física del hospital tiene una extensión total de 20.696 M2 aproximadamente, cuenta con veintitrés (23) oficinas, diecinueve (19) consultorios, tres (3) salas de quirófanos, dos (2) áreas de hospitalización, y cuatro (4) zonas verdes con áreas de parqueo para motocicletas y vehículos, por ser un edificio antiguo requiere de diferentes mejoras y mantenimientos para apoyar la prestación del servicio de acuerdo a las normas mínimas de habilitación.

Teniendo en cuenta el plan anual de mantenimiento hospitalario, las instalaciones deben contar los patios debidamente podados y limpios para minimizar la acumulación de escombros y demás que generan el tránsito de roedores, cucarachas, pulgas y vectores que afecten la salubridad del hospital, por lo que se requiere el servicio de recolección de escombros, limpieza y retiro de material, y alquiler de maquinaria pesada, para lo cual se hace necesario la contratación de persona natural o jurídica que cuente con maquinaria y volqueta la prestación de éste servicio para suplir la necesidad anteriormente expuesta.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS Y ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE DIFERENTES ZONAS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato:

Prestación de Servicio

2.1.2. Vigencia:

El término de ejecución del contrato a celebrar, será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución:

Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2.1.4. Forma de pago:

El Hospital pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a lo facturado durante la vigencia del mismo, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, la presentación de la factura, junto con la constancia de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5 Supervisión:

Nombre del Supervisor:	**LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO**
Cedula de Ciudadanía No.:	14.324.847 Honda - Tolima
Cargo:	Contratista Profesional Área de Recursos Físicos

2.1.6 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Alquiler de todo tipo de maquinaria pesada incluyendo el operador, para efectos de realizar labores de limpieza de los diferentes patios y zonas comunes.
2. Recolección de escombros y material resultante de la limpieza realizada con la maquinaria.
3. Retiro del material o escombro del hospital.
4. Presentar informe de las actividades realizadas y debidamente soportadas
5. Las demás que requiera el hospital que sean referentes al objeto contractual

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
4. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 1 numeral 10 de la Resolución No. 009 del 2015)
(Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

3.1. Marco Normativo Aplicable

El régimen de contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo a lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo 007 de 5 junio de 2014, modificado por el Acuerdo 009 de 2015 (Estatuto de Contratación).
Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo N° 009 del 3 de julio de 2015 por el cual se modifica el Estatuto de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, E.S.E., ARTICULO 1 CONTRATACION DIRECTA, que reza: ***"La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima, aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y lasnormas de derecho privado vigentes.***

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima, podrá Contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los

siguientes eventos: ...Numeral 2. **Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.**

3.2 Modalidad De Contratación Aplicable

De conformidad con la Resolución No. 115 de septiembre 5 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado"*, Capítulo V: *"MODALIDADES DE SELECCIÓN"*, numeral 2 del artículo cuarenta y cuatro, el contrato a suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la modalidad aplicable para la suscripción del contrato es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o jurídica que cuente con maquinaria, volquetas o equipos para la recolección de escombros.

- Experiencia: Que acredite la prestación de servicio de alquiler de maquinaria y transporte mediante actividad descrita en matrícula mercantil con una antigüedad de mínimo un (1) año, o que acredite experiencia mediante la certificación o copia de un (1) contrato referente al objeto a contratar.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

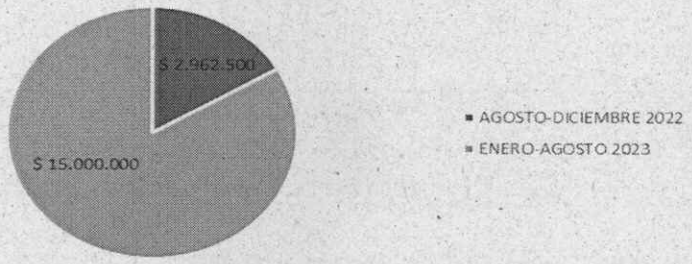
Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Se cuenta con única propuesta del mercado local la cual oferta los servicios requeridos por el hospital, con una tarifa recolección de escombros por viaje, (incluye retroexcavadora sobre oruga) de DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($210.000,00) MONEDA LEGAL, la cual se mantiene respecto de los precios del mercado.

Para efectos de calcular se tiene como base la ejecución presupuestal vigencia 2023:

AGOSTO-DICIEMBRE 2022	ENERO-AGOSTO 2023
$2.962.500	$15.000.000

GRAFICA 1: COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE CONSUMOS RECOLECCION DE ESCOMBROS 2022-2023



Teniendo en cuenta los valores ejecutados para la vigencia anterior, se estima un valor a contratar por el orden de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000,00) MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar, será a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
002062	212020200805	Servicios de mantenimiento	$6.000.000,00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratante*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir	*Contratante*	El supervisor vigilará la ejecución del objeto

	de las obligaciones por parte del contratista.	con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.		contractual y el pago estará sujeto a la expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos" por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancela la prestación del servicio una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual

10. RESPONSABLES

ELABORÓ	*REVISÓ*
LUIS FERNANDO SANTOS CASTRO Contratista Profesional recursos Físicos	**YENNY LORENA ESPITIA VARGAS** Profesional Universitario Talento Humano y Contratación

APROBÓ

MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR
Gerente E.S.E.